



Cerro Sombrero, 11 de septiembre de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM 449/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2019, de la Directora de DIDECO, Pamela Mancilla López, que solicita decretar convenio programa Fortalecimiento Municipal 2019.
- 2) La Resolución Exenta N° 033, de fecha 25 de junio de 2019 que establece los montos a transferir para el año 2019 para la ejecución del Programa "Fortalecimiento Municipal", a las municipalidades.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 500 del 17 de abril de 2019, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 787 de fecha 30 de julio del 2019, que aprueba convenio transferencia de recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera, para la ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil"

DECRETO

1° REGULARÍSE, la aprobación del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 24 de julio de 2019 entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera, para la ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2019.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, a Dideco y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CSC/GDM/PML/pml